



CONSTACIA DE RIESGO NUMERO 052 - 2015.

La Dirección General del Instituto Autónomo de Bomberos y Bomberas y Administración de Emergencias de Carácter Civil del Estado Portuguesa, Estación Guanare del Estado Portuguesa, de acuerdo a inspección efectuada por personal Técnico de Prevención e Investigación de Siniestros, según el Capítulo II, Artículo 14 Numerales 2 y 19 de la Ley del INBERP de fecha 26 de Junio de 2006, publicada en Gaceta Oficial Extraordinario Nº 365-A, en concordancia con el Capítulo II, Artículo 21 del Decreto con fuerza de Ley de los Cuerpos de Bomberos y Bomberas y Administración de Emergencias de Carácter Civil, publicado en Gaceta Oficial Nº 5.554, de fecha Noviembre 13 de 2001, CERTIFICA, que el día Lunes 30 de Marzo del Año 2015, Aproximadamente a las 00:02 am. Se efectuo una inspección ocular a una Vivienda (rancho), ubicada en el BARRIO SIMON RODRIGUEZ DEL MUNICIPIO GUANARE ESTADO PORTUGUESA Propiedad de la Ciudadana, MARISOL MATERAN GRATEROL, titular de cedula de identidad numero, V-12.894.788.

La inspección estuvo a cargo de la BOMBERA MARIA VILLALBA Inspector adscrito a la Sala Técnica de Prevención e Investigación de Siniestros de la Estación Guanare. Al momento de la visita se pudo observar que la estructura sufrió daños considerables debido a la ruptura del TUBO MADRE que surte agua al municipio Guanare, ocasionándole a esta perdidas materiales. Tales como: Dos (2) COLCHONES, Una (01) LICUADORA, Una (1) NEVERA. Un (1) TELEVISOR, entre otros enceres.

En conclusión, es recomendable solventar esta grave situación mediante la sustitución de la infraestructura, y la construcción de una nueva vivienda digna, confortable por tal motivo se les agradece a los organismos con la competencia en esta materia prestar el más pronto apoyo a esta familia.

Constancia, que se expide a solicitud de parte interesada, en la estación Guanare a los Veintinueve dias del mes de Marzo del año 2015.

CAPITAN (BY CECILLO BIAZ EFE DE LASEY, THE DE PREV.

DISCIPLINA - ABNEGACION

DIRECTOR DEL INBERP

Instituto Autonomo Cuerpo de Bomberos del Estado Portuguesa – INBERP -Avenida Portugal Barrio San José Cuerpo de Bomberos Guanare Estado Portuguesa Telefax 0257-2535530 – 2516728





PROTECCION CIVIL VISITU Social

ADMINISTRACIÓN DE DESASTRES

CERTIFICACION DE RIESGO A VIVIENDA Nº 008

La Dirección General del Instituto de Protección Civil y Administración de Desastres del Estado Portuguesa (INPRADEP), a través de la Coordinación de Gestión Integral de Riesgo (G.I.R.) y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 55 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el decreto de fuerza de Ley Nº 1.557, Artículo 3 numeral 2 de la Ley de Protección Civil y Administración de Desastres, Artículo 21 y 22 Numeral 4 y Artículo 29 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos Socionaturales y Tecnológicas, Artículo 62 de Ordenanza de Zonificación Municipal, CERTIFICA, mediante la presente, la realización de una inspección ocular el día 29 de Marzo de 2015 a las 9:30 am

DIRECCIÓN: Barrio Simón Rodríguez MUNICIPIO: Guanare ESTADO: Portuguesa.
PROPIETARIO (A): Materan Marisol CI: 12.894.788 Nº V-. PROFESIÓN Y OFICIO: Oficios del Hogar

ÁREA DEL TERRENO: 234 m² aproximadamente.

CARACTERÍSTICA DE LA VIVIENDA: Columnas y vigas de madera, techo de zinc, piso de tierra, electricidad superficial. Presenta; perdida de enseres y afectación de la vivienda por ruptura de tubería (aguas blancas), además de no contar con servicios básicos, también son afectados por alcantarilla en la parte posterior de la misma, sentido noreste. Cabe mencionar que la familia tuvo pérdida de enseres, tales como: 01 nevera, 01 refrigerador, 02 televisores, 01 ventilador, 02 colchones matrimoniales, 01 colchón individual, ropa y comida.

Clasificación de Riesgo: Alto (zona de inundación)

Recomendaciones:

- Demoler las estructuras adyacentes a la alcantarilla que no tengan condiciones de resistencia.
- 2. Construcción de sistemas de drenajes.
- Reubicar familia. Ley Orgánica de Emergencia para Terrenos y Vivienda, Art. 3 Numeral 1
 "...establecer y delimitar zonas de riesgo (ZORI), Zonas de peligro Potencial (ZOPO)..."
 Numeral 3. "Dictar decretos de creación de Áreas Vitales de Viviendas y de Residencias
 (AVIVIR)..."
- 4 Proveer una vivienda digna, que cuente con los servicios básicos, además que este fuera de zonas protectoras. NORMA COVENIN 1756 Diseño de Estructuras Sismo Resistente.
 - Prohibir la construcción de viviendas en zonas de riesgo (adyacentes a quebradas, ríos, canales de drenajes o de riego) a fin de evitar futuras afectaciones a propietarios.

Grupo Familiar				
N°	Nombre y Apellido	Cedula	Edad	Parentesco
01	Jesús Garcia		33 Años	Concubino
02	Mayerlin Moreno		08 Años	hija
03	Peter Moreno		07 Años	hija
04	Osmary Materan		02 Años	hija

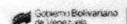
Oticial III (PCAD)

T.S.U Sigfrido Barrios

Coordinador de Gestión de Riesgo

Oficial IVECAD Ing. Diaz Fátima Inspector Actuante

Urbanización Hato Modelo Tif. 0257-2511957. FAX. 0257-2512212./0257-2521634 Correo: oscarangel 15 les hotmail.com









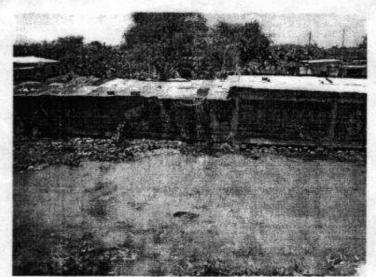
PROTECCIÓN CIVIL Y ADMINISTRACIÓN DE DESASTRES



Resumen Fotográfico:



Perdida de enseres



Parte posterior de la vivienda-afectación por alcantarilla

